

**SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO**  
**DE FECHA 13 DE ENERO DE 2023**



En la Ciudad de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, a las 3:00 pm, del día 13 de enero de 2023, se reunieron para desarrollar la Sesión Ordinaria de Concejo presencial y virtual bajo la presidencia del Señor Alcalde, **JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO**; y contando con la presencia de los siguientes Regidores Distritales:



1. ROCIO DEL PILAR CACERES SABOYA.
2. JAIRO OMAR CAVERO RAMOS. (Virtual)
3. PATRICIA MONICA HERRERA BARRIENTOS.
4. RUBEN RETAMOZO CHAVEZ.
5. SILVIA MARGARITA CHAVEZ MIÑANO.
6. JONAS ISAIAS VELASQUEZ BAUTISTA.
7. SANTA BARBARA SOLIS HUARACA.
8. JESUS ALEXANDER CICCIA DUEÑAS.
9. LUIS ENRIQUE BECERRA JIMENEZ.
10. LUZ ESPERANZA OJEDA GONZALES.
11. JORGE ALBERTO HUANAY ECOS.
12. JUAN JOSE RIOS MAQUI.
13. CESAR EDUARDO COBIAN REATEGUI.

Participando como Secretario General del Concejo Municipal de Ventanilla, el Licenciado Mack Robert Ponte Silva.

**CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM**

El Secretario General, luego de verificar la asistencia de los señores regidores, informa al señor Alcalde, que de acuerdo a lo normado en el artículo 31° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV; existe el quórum reglamentario para poder llevar a cabo la Sesión de Concejo; por lo tanto, corresponde dar inicio a la Sesión Ordinaria de Concejo.

**APERTURA DE LA SESIÓN**

Habiéndose constatado el quórum de Ley, señor Alcalde, **JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO**, declara iniciada la Sesión Ordinaria de Concejo.

**PUNTOS DE AGENDA**

1. Establecer la remuneración mensual del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el monto máximo por concepto de dieta mensual de los miembros del Concejo Distrital.
2. Proyecto de Ordenanza Municipal que establece las fechas de vencimiento para el pago del impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2023.
3. Proyecto Ordenanza Municipal que establece incentivos por el pronto pago de impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2023.

**APROBACION DE ACTAS**

El señor Alcalde informa a los señores Regidores que se ha remitido al correo electrónico el Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha de 09 de enero del año 2023, pendiente de aprobación.

El señor Alcalde solicita al pleno del Concejo Municipal la aprobación del Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha de 09 de enero del año 2023, sometiéndose a votación, siendo aprobado por unanimidad por parte del órgano colegiado.



### INFORMES

1. El Regidor Juan José Ríos Maqui solicita el uso de la palabra y hace mención para coordinar cuando el señor Alcalde puede informar respecto a la situación en la que ha recibido la gestión de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a fin de tener una mejor información; el señor Alcalde hace la pregunta si lo solicitado es como un informe o un pedido, refiriéndose el Regidor que es un informe personal, indicando el señor Alcalde que a través del Secretario General se estará informado lo requerido detalladamente.
2. El señor Alcalde informa al Concejo Municipal una buena noticia para los vecinos que por muchos años han estado esperando el servicio básico de agua y desagüe, precisando que, en la gestión anterior en su calidad de Regidor participó en la comisión conjuntamente con 14 dirigentes de diferentes sectores, tanto de Ventanilla norte, como de Ventanilla centro y la zona sur, y el día de hoy se ha reunido con el presidente del directorio de SEDAPAL, dirigentes de Ventanilla, acotando que tiene en mano la resolución por medio de la cual se otorga la buena pro para la empresa que va a ejecutar los servicios básicos de agua y desagüe en el distrito de Ventanilla; así como, de la empresa supervisora, siendo así que, de no existir ningún inconveniente el día 26 de enero, previo al Aniversario del distrito, se estaría colocando la primera piedra de la instalación de tubería para 108 asentamientos humanos, 5 urbanizaciones y la Asociación Santa Rosa, por lo que, es una excelente noticia, un gran logro, luego de 13 años que los dirigentes han venido luchando, y de más de 30 años que han esperado los vecinos del distrito, señalando que espera contar con la presencia de los miembros del Concejo Municipal para la realización del evento en cuánto se confirme.



### ORDEN DEL DÍA PUNTOS DE AGENDA

1. Establecer la remuneración mensual del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el monto máximo por concepto de dieta mensual de los miembros del Concejo Distrital.

El señor Alcalde, cede el uso de la palabra a la abogada Mayda Yohana Wilson Baltazar, Subgerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a fin de que sustente e informe al Concejo Municipal, quien señala que por Decreto Supremo N° 413-2019-EF de fecha 30 de diciembre de 2019, se estableció que el Alcalde laboraba bajo el régimen de la Ley Servir, afecto a todos los beneficios sociales que le corresponde, incluso se estableció en dicho Decreto Supremo la tabla de compensación económica, la misma que va en atención a la población electoral, revisando la información de la RENIEC al 20 de octubre de 2022, en el distrito de Ventanilla la población electoral es de 237,919, en atención a la mencionada tabla, la remuneración del Alcalde deviene en S/ 11,400.00 (Once Mil Cuatrocientos con 00/100 soles); asimismo, el mencionado Decreto Supremo, señala que está prohibido los reajustes de la dieta de los Regidores, en ese sentido en el año 2019, en enero, mediante Acuerdo de Concejo 11-2019/MDV-CDV se aprobó la dieta de los Regidores en 2,730.00 (Dos Mil Setecientos Treinta con 00/100 Soles) y como la norma es posterior, no podría hacerse ningún tipo de reajuste y queda sin efecto del porcentaje del 30%.

El señor Alcalde, hace la consulta a los señores Regidores si tienen alguna intervención sobre el primer punto de agenda.

Pide la palabra el Regidor César Eduardo Cobián Reátegui únicamente para solicitar a la expositora, que precise sobre el porcentaje de la dieta de los regidores, si esta afecta o no está afecta en este año. El Subgerente de Recursos Humanos procede a contestar, indicando que la dieta ascendente a S/ 2,730.00 Soles puede presentarse la suspensión de renta de cuarta categoría, porque no es una remuneración, no esta afecta a carga social, solo al impuesto a la renta.



Luego del debate correspondiente, con el dictamen favorable de la Comisión de Administración y Finanzas, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Presidente de la Sesión, dispuso a votación el punto, siendo aprobado por unanimidad, el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO N° 04

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el Dictamen N° 01-2023/MDV-CAF de la Comisión de Administración y Finanzas, que recomienda al Concejo Municipal la aprobación de la remuneración mensual del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla en la suma de S/ 11,400.00 (Once Mil Cuatrocientos con 00/100 soles); asimismo, establece el monto máximo por concepto de dieta mensual de los señores Regidores del Concejo Distrital de Ventanilla en la suma de S/ 2,730.00 (Dos Mil Setecientos Treinta con 00/100 Soles), por su asistencia hasta a dos sesiones de concejo al mes, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

2. Proyecto de Ordenanza Municipal que establece las fechas de vencimiento para el pago del impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2023.

El señor Alcalde invita al abogado Renzo Paolo Trefogli Zuloaga, Gerente de Administración Tributaria, a fin de que sustente e informe al Concejo Municipal, quien señala que el Concejo Municipal es quien establece las fechas de pago de los tributos municipales, como lo son: el impuesto predial y arbitrios municipales, indicando que el proyecto de ordenanza aprueba el marco a la exigibilidad de los tributos municipales y sirve para informar a la población respecto al pago oportuno de sus tributos, está establecido el marco legal en el artículo 15° de la Ley de Tributación Municipal, que establece que el impuesto predial puede pagarse en una o en cuatro cuotas durante el año, estableciendo como fechas de vencimiento el 28 de febrero, y el último día de los meses de mayo, agosto y noviembre, por ello se propone establecer como fechas de vencimiento para la entidad el 28 de febrero, el 31 de mayo, el 31 de agosto y el 30 noviembre del 2023, tanto para el impuesto predial y arbitrios municipales.

Culminada la exposición, el señor Alcalde, hace la consulta a los señores Regidores si tienen alguna intervención sobre el segundo punto de agenda.

No habiendo intervención alguna, con el dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Presidente de la Sesión, dispuso a votación siendo aprobado por unanimidad, el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO N° 05

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el Dictamen N° 01-2022/MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, que recomienda al Concejo Municipal aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que establece las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2023.

Seguidamente el Regidor Luis Becerra Jiménez, pide el uso de la palabra, para indicar que para los siguientes sesiones, se le informe con anticipación sobre los puntos a tratar, debido a que si nos entregan en el momento no tenemos el tiempo de revisarlo; el señor Alcalde cede el uso de la palabra al Secretario General, el mismo que indica que desde que se les cita a Sesión de Concejo la documentación se encuentra a disposición en la Secretaría General, indicando el señor Alcalde que en las citaciones se adjuntarán los informes que correspondan.



De la misma forma, el Regidor Juan José Ríos Maqui indica que, en el informe remitido, debe de corregirse la fecha del proyecto de ordenanza Municipal, toda vez que está con fecha 04 de enero de 2023, haciendo la precisión el Secretario General que ese documento corresponde a la propuesta que hace la Gerencia de Administración Tributaria, el mismo que va a ser tamizado por las área pertinentes y finalmente se está aprobando con la fecha del día de hoy.

3. Proyecto Ordenanza Municipal que establece incentivos por el pronto pago de impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2023.

El señor Alcalde invita al abogado Renzo Paolo Trefogli Zuloaga, Gerente de Administración Tributaria, a fin de que sustente e informe al Concejo Municipal, indicando que este proyecto de ordenanza es muy importante para la Gerencia de Administración de Tributaria debido a que asegura el cumplimiento y el pago por adelantado que puedan hacer los contribuyentes y con eso también disminuye la morosidad en el distrito; así como, para desarrollar una conciencia tributaria, y la comuna pueda invertir ese dinero en obras y mejores servicios para al contribuyente, son beneficiarios todos aquellos que hayan pagado su impuesto predial y arbitrios en el 2022, este proyecto consiste en que si el contribuyente paga antes, es decir en el mes de enero, se le efectúe un descuento del 22%, de igual forma en el mes de febrero un descuento del 20% y si pagan en forma trimestral también tendrán un descuento, a fin de no caer en morosidad.

Culminada la exposición, el señor Alcalde, hace la consulta a los señores Regidores si tienen alguna intervención sobre el segundo punto de agenda.

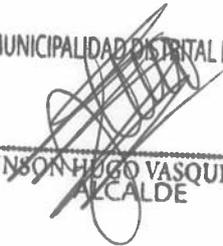
Pide la palabra el Regidor Juan José Ríos Maqui, para preguntar respecto a la última amnistía, que porcentaje se ha reducido del impuesto predial, procede a responder el Gerente de Administración Tributaria indicando que el impuesto predial no tiene descuento, el Código Tributario solo faculta a los municipios a condonar los intereses moratorios en el impuesto predial y puede condonar los insolutos de las tasas de los arbitrios municipales, a parte del interés.

No habiendo más intervenciones, con el dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Presidente de la Sesión, dispuso a votación siendo aprobado por unanimidad, el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO N° 06

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el Dictamen N° 02-2023/MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, que recomienda al Concejo Municipal aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal que establece incentivos por el pronto pago de impuesto predial y arbitrios municipales para el Ejercicio 2023.

El señor Alcalde que preside la Sesión de Concejo, expresa a los presentes su agradecimiento por haber asistido a la Sesión Ordinaria de Concejo, y solicitó se dé cumplimiento al Acuerdo con la dispensa del requisito de aprobación del acta, lo que se aprobó por UNANIMIDAD, siendo las 3:38 p.m., dándose por finalizada la Sesión.


**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA**  
  
**JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO**  
**ALCALDE**


**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA**  
  
**Lic. Adm. MACK ROBERT PONTE SILVA**  
**SECRETARIO GENERAL**